

# Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



## Resolución Directoral N° 000420 - 2025

Carhuaz, U 3 MAR. 2025

Visto el Oficio N° 164-2025-MINEDU/RA-DREA/UGEL.Chz-D, de fecha 11 de febrero del 2025, y demás documentos que constan en (06) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial establece que se tienen dos tipos de encargos: el de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular; y el de funciones, que se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en cuyo caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N°147-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”;

Que, la finalidad de la norma técnica citada, es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar, mediante encargo, las plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y especialistas en formación docente de las instituciones educativas públicas; así como de los especialistas en educación; según lo dispuesto por la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

Estando a lo decretado por el Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y,

De conformidad con la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N°30541 que modifica la Ley N°29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 041-2020-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional; Resolución Vice Ministerial N°147-2023-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENCARGAR**, las funciones de **ESPECIALISTA EN EDUCACION (TECNOLOGIA EDUCATIVA -CETPRO-EBA)**, del Área de Gestión Pedagógica de la Sede – UGEL Carhuaz, con 40 horas de jornada laboral al servidor que a continuación se indica, **a partir del 01 de enero del 2025 como máximo al 31 de diciembre del 2025.**

1.1 **CALLE REYES, Merlin Persy**; con C.M. N° 1006135792, Profesor de 30 horas de jornada laboral de la Institución Educativa N° 86291 "San Juan Bautista" de Shilla – UGEL Carhuaz, Tercera Escala Magisterial, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 00755-G-DDEA, Especialidad: Lengua y Literatura, con 32 años, 05 meses y 27 días de servicios oficiales al 20.02.2025.

**Artículo 2°.** - ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en el numeral 5.7, subnumeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Vice Ministerial N° 147-2023-MINEDU.

**Artículo 3°.** - DISPONER, que la remuneración mensual que percibirá el docente durante el periodo de encargatura establecido en el artículo 1° de la presente resolución, será el de su plaza de origen.

**Artículo 4°.** -TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

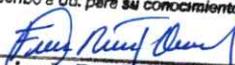
Regístrese y Comuníquese,

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local  
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC  
DSA.II/MECA  
DSA.II/CECG  
EA.II/JCM  
TA.II/SAAA

Carhuaz 03 MAR. 2025  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

  
**Frescia I. Rodriguez Osorio**  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
UGEL - CARHUAZ